



15 |ENE| 2024

MODIFICACIÓN LÍNEA DE CRÉDITO BOGOTÁ PRODUCTIVA INVERSIONES DE ALTO IMPACTO

[Corresponde a la Circular Externa No. 014 del 8 de Septiembre de 2023]

| | |
|-----------------------|---|
| DESTINATARIOS: | Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios. |
| REMITENTE: | Bancóldex |

La Alcaldía de Bogotá a través de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Bancóldex, se permiten informar las siguientes modificaciones a la línea de crédito:

VIGENCIA DEL CUPO

Hasta el 31 de mayo de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos aportados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, lo que ocurra primero.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Capital de trabajo: todos los costos y gastos asociados al desarrollo de las actividades del proyecto de innovación, internacionalización empresarial o de sostenibilidad.

Modernización: Inversión en equipos, leasing, tecnología, inversiones de transformación tecnológica y demás activos fijos necesarios para el desarrollo del proyecto de innovación, internacionalización empresarial o de sostenibilidad.

En el caso de proyectos de **innovación y/o internacionalización** deberán presentar el **Anexo 1** versión **A (proyecto de innovación y/o internacionalización)** de esta circular en el que se describa y clasifique el proyecto, el cual será validado técnicamente por Connect Bogotá en nombre de Bancóldex y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

En el caso de los proyectos de **sostenibilidad**, la empresa beneficiaria deberá presentar el **Anexo 1** versión **B (proyecto de sostenibilidad)** de esta circular para refrendar el proyecto a financiar.





Adicionalmente, se permiten informar la modificación del **Anexo 1 versión A** (proyecto de innovación y/o internacionalización) de esta circular para refrendar el proyecto a financiar, incluyendo nuevas categorías de proyectos de internacionalización empresarial.

Las demás condiciones publicadas en la circular reglamentaria N. 014 del 8 de septiembre de 2023 y sus cartas circulares, se mantienen sin modificación.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDDEX 018000 18 07 10.

Atentamente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal

